

EXPEDIENTE: JDC/029/2022.

PARTE

ACTORA: LORENA DEL CARMEN MORENO AMADOR.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el día de ayer siendo las quince horas con cincuenta y tres minutos, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal vía paquetería especializada DHL, un oficio con número CNHJ-QROO-1169/2022 signado por la Maestra Aidee Jannet Cerón García, en su calidad Secretaria de la ponencia dos de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, al cual acompaña las constancias originales de trámite referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, interpuesto por Lorena del Carmen Moreno Amador, en su calidad de militante activa del Partido Político de Morena, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - A C U E R D A - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentada a la Maestra Aidee Jannet Cerón García, en su calidad Secretaria de la ponencia dos de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, con el oficio y documentación de la cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/029/2022**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - - -

SEGUNDO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente **a la ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----